



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

SUPRIME BENEFICIO DE PROGRAMA HOGARES INDÍGENAS, AL MES DE OCTUBRE DE 2024 SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

IQUIQUE, 23 / 10 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: TA-00555/2024

VISTOS:

: Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°1609 de 2023, de JUNAEB, que aprueba el manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB y sus modificaciones; en la Circular N° DN00001 del año 2024, que Establece la distribución presupuestaria regional 2024, todas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto Resoluciones Exentas que indica; en la Resolución RA N°173/19, de fecha 11 de enero de 2023, de JUNAEB, que nombra a don/a Marcelo Rebolledo Farías como Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Tarapacá; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°3549 de 01 de diciembre de 2022;

2.- Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Indígena que contempla el Programa Hogares Indígenas.

3.- Que, la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

4.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: *“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas.”

5.- Que, mediante la Circular N° DN00001 del 11 de enero de 2024 de JUNAEB, estableció la distribución presupuestaria del Programa Hogares Indígenas.

6.- Que, el Programa Hogares Indígenas, consiste en aquel beneficio que entrega JUNAEB a estudiantes indígenas de educación superior, y consiste en un servicio de hospedaje, alimentación completa, servicios básicos (electricidad, agua caliente y calefacción), espacios comunes para estudio, lavandería e incluso, servicios de internet y telefonía, cuando exista la disponibilidad presupuestaria para ello.

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del programa durante el proceso 2024, la Dirección Nacional elaboró el

manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB, aprobado, mediante Resolución Exenta N° DN - 01133 de fecha 16 de Abril de 2024, de JUNAEB y sus modificaciones.

8.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar, por medio de este acto administrativo, la decisión sobre la asignación del Programa de Hogares Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala.

9.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **48** (cuarenta y ocho) cupos para el Programa Hogares Indígenas proceso 2024.

10.- Que, la Directiva del Hogar indígena Aru Wayna de la Región de Tarapacá informa a través de correo electrónico durante el mes de octubre de 2024, el retiro de **04** (cuatro) estudiantes.

11.- Que, en virtud de regularizar la supresión, se ha determinado lo siguiente:

a) Procede a suprimir a 4 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación para el 2° semestre establecidos en el manual citado en el considerando séptimo del presente documento.

12.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 1399 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

13.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en virtud de lo dispuesto en el título 3, De la Asignación del Beneficio del manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB aprobado, mediante Resolución Exenta Resolución Exenta N° DN -01133 de fecha 16 de Abril de 2024, y sus modificaciones y en el marco del desarrollo del Programa de Hogares Indígenas para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUPRIMASE el beneficio de Programa Hogares Indígenas, al mes de octubre de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	N° DE ESTUDIANTES
SUPRIMIR	HIND ARU WAYNA	4
	TOTAL	4

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución, los siguientes documentos adjuntos:

- Correo electrónico enviado por la Directiva del Hogar Indígena Aru Wayna con fecha 08 de Octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N°3

“Programa de Becas Indígenas”.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente

resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, la presente

Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



MARCELO REBOLLEDO FARÍAS
Director/a Regional
Dirección Regional de
Tarapacá

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Correo electrónico directiva Hind				
Nomina Espejo Gestión Octubre HIND				

PMP/AAR

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil



Asociación y hogar comunitario Aru
Wayna aru.wayna@gmail.com

- Manuel Lázaro Cáceres
- Javiera Mondaca Rojas
- Alondra Mamani Cruz
- Francisco Inquiltupa Huanca

TARAPACÁ		CARTA DE ACEPTACIÓN DE PRACTICA (M-GARIBI - VVI)	
DATOS DEL ESTUDIANTE			
Nombre Completo	[Redacted]	RUT	[Redacted]
Cursos Electrónico	[Redacted]	Curso	2024
Clave	de Nivel Superior de la UTA	Año Académico	2024
Certifico que el alumno identificado, ha sido aceptado en nuestra Empresa como estudiante en Práctica de Técnico de Nivel Superior.			
DATOS DE LA EMPRESA			
NOMBRE DE LA EMPRESA	Educa Misionera del Tarapacá		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA	[Redacted]		
COMUNA	Iquique		
TELEFONO EMPRESA	[Redacted]		
SECTOR PRODUCTIVO	Servicio Asistido		
DIRECCIÓN REALIZACIÓN PRACTICA	Fuerzas 134, Torre con 8do piso		
SUPERVISOR ASIGNADO	Fernando Cardenas		
CARGO SUPERVISOR	Formador de Sujetos		
TELEFONO SUPERVISOR	[Redacted]		
CORREO SUPERVISOR	[Redacted]		
DEPARTAMENTO/UNIDAD	Aceptac		
FECHA INICIO PRACTICA	[Redacted]		
FECHA TÉRMINO PRACTICA	[Redacted]		
HORAS A REALIZAR	320		
DIAS DE TRABAJO SEMANA	Lunes a Viernes 08:15 a 17:03 Hrs		
Declaro haber sido (s) debidamente informado respecto a la política integral, y protocolo de actuación contra el acoso sexual violencia y discriminación de género, documentos que se encuentran en la página web www.cfestatatarapaca.cl y en particular a su ámbito de aplicación en las personas que desarrollan su práctica profesional.			
NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	Roberto Duran Arellano		
CARGO QUE DESEMPEÑA:	Director de Tarapacá		
FIRMA Y TIMBRE:	[Firma]		
FECHA:	22.08.2024		
www.cfestatatarapaca.cl			

Nómina de Beneficiarios											
Año	Mes	Nombre programa	Fecha otorgamiento del beneficio	Tipo acto	Denominación acto	Fecha acto	Número acto	Razón social	Nombre beneficiario(a)	Primer Apellido beneficiario(a)	Segundo Apellido beneficiario(a)
2024	Octubre	Hogares indígena	16-04-2024	Resolución Exenta	SUPRIME BENEFICIO DEL PROGRAMA HOGARES INDÍGENAS	23-10-2024		No aplica	4 Estudiantes	No aplica	No aplica